



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe General Ejecutivo** del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

---

# 2021



---

## Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

### Índice

	Página
Presentación.....	2
I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría .....	3
II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización .....	5
III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas.....	19
IV. Muestra Auditada correspondiente a los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos, Entes Públicos y Fideicomisos.....	21
V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales.....	26
VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021.....	34
VII. Acciones, Denuncias y Querellas Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública.	43
VIII. Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias.....	47
IX. Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	50



## Presentación

En cumplimiento a las disposiciones que nos rigen y, en esta única ocasión, a lo establecido por el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 197 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de Fiscalización, así como al artículo Tercero Transitorio del Decreto número 231, publicado el día 17 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presenta ante el Honorable Congreso del Estado el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento integra de manera ejecutiva los resultados contenidos en los Informes Individuales derivados de la ejecución de Auditorías Financieras, Sobre el Desempeño, Financiera con enfoque de Desempeño, correspondientes a las entidades a las que se les efectuó auditoría de acuerdo al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2022.

Resulta oportuno hacer hincapié que, ante las recientes reformas en materia de fiscalización, una vez más la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, demuestra su compromiso con la sociedad, así como su profesionalismo y capacidad de respuesta, presentando en tiempo y forma este Informe General, sin perjuicio del cumplimiento oportuno, inmediato, eficaz, eficiente, imparcial y transparente a todas y cada una de nuestras atribuciones, lo cual indiscutiblemente impacta en el fortalecimiento de la revisión de la cuenta pública y de la atención que se brinde por parte de las autoridades competentes a las acciones que de la fiscalización superior deriven.

En ese tenor, esta Institución, de manera constante, busca que su trabajo, estimule, cada vez más, a las entidades fiscalizables a administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, manteniendo una postura de carácter preventivo y correctivo, y para ello, mantiene sus procesos en mejora continua, con el objetivo de brindar mejores resultados, en beneficio de la sociedad sinaloense.

Finalmente reafirmo el compromiso de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de trabajar en conjunto con la Comisión de Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a fin de motivar acciones que contribuyan a la mejora de resultados de la labor gubernamental.



## I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación, se presentan las entidades fiscalizadas correspondientes al ejercicio 2021.

### Auditoría Financiera

#	Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
		<b>Poderes del Estado</b>
		<b>Poder Ejecutivo</b>
1	001/2022	Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa
		<b>Poder Legislativo</b>
2	002/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
		<b>Poder Judicial</b>
3	003/2022	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
		<b>Municipios</b>
4	020/2022	Municipio de Ahome (1)
5	021/2022	Municipio de Angostura (1)
6	022/2022	Municipio de Badiraguato
7	023/2022	Municipio de Choix
8	024/2022	Municipio de Concordia
9	025/2022	Municipio de Cosalá
10	026/2022	Municipio de Culiacán
11	027/2022	Municipio de Elota
12	028/2022	Municipio de El Fuerte
13	029/2022	Municipio de Escuinapa
14	030/2022	Municipio de Guasave
15	031/2022	Municipio de Mazatlán
16	032/2022	Municipio de Mocorito
17	033/2022	Municipio de Navolato
18	034/2022	Municipio de Rosario
19	035/2022	Municipio de Salvador Alvarado
20	036/2022	Municipio de San Ignacio
21	037/2022	Municipio de Sinaloa
		<b>Organismos Autónomos</b>
22	014/2022	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública
23	015/2022	Fiscalía General del Estado de Sinaloa
24	016/2022	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
25	017/2022	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
		<b>Entes Públicos Estatales</b>
26	004/2022	Centro de Ciencias de Sinaloa
27	005/2022	Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa
28	006/2022	Hospital Civil de Culiacán
29	007/2022	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa
30	008/2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa
31	009/2022	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa
32	010/2022	Servicios de Salud de Sinaloa
33	011/2022	Universidad Autónoma de Occidente
34	012/2022	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa
35	013/2022	Universidad Tecnológica de Escuinapa
		<b>Fideicomisos</b>
36	018/2022	Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)
37	019/2022	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa
		<b>Entes Públicos Municipales</b>
38	038/2022	Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán
39	039/2022	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome
40	040/2022	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
41	041/2022	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte
42	042/2022	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa de Hgo., Sinaloa



#	Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
43	043/2022	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave
44	044/2022	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

(1) Los Municipios de Ahome y Angostura corresponden a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

## Auditoría sobre el Desempeño

#	Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
		<b>Poder Ejecutivo del Estado</b>
1	046/2022	Secretaría General de Gobierno
2	047/2022	Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa (Sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable)
3	048/2022	Secretaría de Economía
4	050/2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería
5	051/2022	Comisión Estatal para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (Sectorizada a la Secretaría de Salud)
6	052/2022	Secretaría de Pesca y Acuicultura
		<b>Entes Públicos Estatales</b>
7	045/2022	Servicios de Salud de Sinaloa
8	049/2022	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa
9	053/2022	Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte
10	054/2022	Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa

### Tipos de Auditorías:

**Auditoría Financiera:** Es aquella consistente en el análisis, revisión y examen para evaluar la razonabilidad de los estados financieros y determinar su correcta revelación, integración, presentación y oportunidad, así como el ejercicio, recaudación y aplicación de los recursos públicos de parte de los entes fiscalizados.

**Auditoría sobre el Desempeño:** Es aquella que tiene como propósito fundamental la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas estatales y municipales, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos, así como las consecuencias o efectos en las condiciones sociales y económicas de la población debiendo evaluarse la eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos.

**Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño:** Corresponde al realizar fiscalizaciones combinadas incorporando aspectos financieros y de gestión. En tales casos es necesario cumplir con las normas fundamentales para cada tipo de fiscalización; lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).



## II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presentan las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

### II.I. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías Financieras

#### Reporte General de Recurrencia de Observaciones

Para efecto de atender las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, se presentan los tipos de observaciones determinadas en la auditoría financiera, cada campo agrupa varios conceptos de observaciones con la misma naturaleza y refleja su recurrencia.

Clasificación / Recurrencia	Cantidad
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>651</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	151
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	113
Pagos improcedentes o en exceso.	47
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	36
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	35
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	33
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	28
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	26
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	22
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	21
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	20
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	19
Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico.	19
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	17
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	16
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	11
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	11
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	9
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	7
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	6
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	3
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>36</b>
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	21
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	6
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	5
Omisión del cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	2
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	1
Pagos improcedentes o en exceso.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>839</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	246
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	163
Pagos improcedentes o en exceso.	111
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	66
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	57
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	34



<b>Clasificación / Recurrencia</b>	<b>Cantidad</b>
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	33
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	28
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	18
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	17
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	16
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	15
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	10
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	7
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	6
Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico.	6
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	2
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	2
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	2
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>844</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	373
Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas.	110
Debilidades de control interno de la entidad.	70
Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada.	45
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	41
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción.	41
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera.	29
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	27
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	26
Inequitativa distribución en la designación de contratos de obra pública.	25
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	15
Carencia o inadecuada elaboración de finiquitos y actas de entrega-recepción de obras.	9
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	8
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	7
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	4
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	4
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	4
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	2
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	1
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	1
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	1
<b>Total general</b>	<b>2,370</b>



## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Gobierno del Estado

Clasificación / Recurrencia	Cantidad
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>30</b>
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	15
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	3
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	3
Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico.	2
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	2
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	1
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	1
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	1
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	1
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>47</b>
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	12
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	12
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	10
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	6
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	3
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	2
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>28</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	14
Debilidades de control interno de la entidad.	5
Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas.	3
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	2
Inequitativa distribución en la designación de contratos de obra pública.	1
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	1
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
<b>Total general</b>	<b>105</b>





## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Municipios

Clasificación / Recurrencia	Cantidad
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>373</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	125
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	32
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	30
Pagos improcedentes o en exceso.	26
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	20
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	20
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	16
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	16
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	12
Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico.	12
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	12
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	11
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	10
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	8
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	6
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	6
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	4
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	3
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	3
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>24</b>
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	19
Omisión del cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	2
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	2
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>438</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	118
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	100
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	49
Pagos improcedentes o en exceso.	37
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	26
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	19
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	18
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	17
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	13
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	11
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	10
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	5
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	5
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	4
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	4
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	2
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>528</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	256
Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas.	75
Debilidades de control interno de la entidad.	36
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera.	25
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción.	25
Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la <b>generación</b> , publicación y entrega de la información señalada.	23



Clasificación / Recurrencia	Cantidad
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	19
Inequitativa distribución en la designación de contratos de obra pública.	18
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	16
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	13
Carencia o inadecuada elaboración de finiquitos y actas de entrega-recepción de obras.	8
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	6
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	4
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	2
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	1
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	1
<b>Total general</b>	<b>1,363</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Entes Autónomos Estatales

Clasificación / Recurrencia	Cantidad
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>14</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	3
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	2
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	2
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	2
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	1
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	1
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	1
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>26</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	10
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	6
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	6
Pagos improcedentes o en exceso.	2
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>8</b>
Debilidades de control interno de la entidad.	4
Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas.	2
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera.	1
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	1
<b>Total general</b>	<b>48</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Entes Públicos Estatales

Clasificación / Recurrencia	Cantidad
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>92</b>
Pagos improcedentes o en exceso.	17
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	16
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	11
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	8
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	7
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	6
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	5



<b>Clasificación / Recurrencia</b>	<b>Cantidad</b>
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	5
Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico.	3
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	3
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	2
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	2
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	2
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	2
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	1
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	1
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>3</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	2
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>185</b>
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	46
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	39
Pagos improcedentes o en exceso.	31
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	23
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	12
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	11
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	7
Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico.	6
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	3
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	2
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	2
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	1
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>179</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	92
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	18
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la planeación hasta su entrega recepción.	16
Debilidades de control interno de la entidad.	14
Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas.	12
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	6
Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada.	3
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	3
Inequitativa distribución en la designación de contratos de obra pública.	3
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	3
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	3
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera.	2
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	2
Carencia o inadecuada elaboración de finiquitos y actas de entrega-recepción de obras.	1
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
<b>Total general</b>	<b>459</b>



## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Fideicomisos

Clasificación / Recurrencia	Cantidad
<b>ING = Ingresos</b>	<b>1</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>6</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	6
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>4</b>
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	3
Debilidades de control interno de la entidad.	1
<b>Total general</b>	<b>11</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Entes Públicos Municipales

Clasificación / Recurrencia	Cantidad
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>142</b>
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	60
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	18
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	11
Cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	8
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	6
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	6
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	6
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	5
Pagos improcedentes o en exceso.	4
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	4
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	4
Deficiencia en los controles de almacén y/o falta levantamiento del inventario físico.	2
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	2
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	2
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	2
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	1
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>8</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	3
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	2
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	2
Pagos improcedentes o en exceso.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>137</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	61
Pagos improcedentes o en exceso.	41
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	10
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	7
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	5
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	4
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	2
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	2
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	2
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	1
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	1
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	1



<b>Clasificación / Recurrencia</b>	<b>Cantidad</b>
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>97</b>
Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para la generación, publicación y entrega de la información señalada.	19
Deficiencia, falta o incumplimiento de programas, proyectos e indicadores, objetivos y metas.	18
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	11
Debilidades de control interno de la entidad.	10
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	9
Ausencia, incumplimiento o inadecuada aplicación de disposiciones normativas y reglas de operación.	9
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	6
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	5
Inequitativa distribución en la designación de contratos de obra pública.	3
Omisión de retener y/o enterar en tiempo y forma las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	2
Falta, incumplimiento o inadecuada formalización de contratos, convenios, cotizaciones o pedidos.	2
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación, publicación y entrega de la información financiera.	1
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	1
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	1
<b>Total general</b>	<b>384</b>



## Reporte General de Recuperaciones Probables

Se consideran áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, las observaciones en las que se emitieron acciones de pliegos por los que se presumen daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos; a continuación, se presentan los tipos de observaciones, además se reflejan los montos.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>56,691,680.63</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	16,284,764.49
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	12,793,305.79
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	8,984,326.88
Pagos improcedentes o en exceso.	7,454,087.79
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	7,368,055.09
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	1,774,800.00
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	1,479,708.54
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	500,670.25
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	45,322.78
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	6,639.02
<b>ING = Ingresos</b>	<b>7,087,595.30</b>
Pagos improcedentes o en exceso.	6,807,718.30
Omisión del cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	279,877.00
<b>EGR = Egresos</b>	<b>256,233,662.34</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	127,241,089.85
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	54,343,083.66
Pagos improcedentes o en exceso.	35,822,237.82
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	16,723,784.27
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	15,541,015.16
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	2,808,084.36
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	2,154,024.24
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	910,374.35
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	584,217.63
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	80,707.00
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	25,044.00
<b>Total general</b>	<b>320,012,938.27</b>



## Reporte de Recuperaciones Probables

### Gobierno del Estado

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
<b>EGR = Egresos</b>	<b>15,676,761.66</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	7,797,574.22
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	6,512,990.57
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	769,517.24
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	584,217.63
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	12,462.00
<b>Total general</b>	<b>15,676,761.66</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables

### Municipios

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>43,555,569.19</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	16,170,243.21
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	10,641,253.37
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	7,368,055.09
Pagos improcedentes o en exceso.	4,593,611.77
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	2,390,275.27
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	1,774,800.00
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	500,670.25
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	64,698.43
Omisión de retener, pagar o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III y 3% de Inspección y Vigilancia Mpio.	45,322.78
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	6,639.02
<b>ING = Ingresos</b>	<b>279,877.00</b>
Omisión del cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	279,877.00
<b>EGR = Egresos</b>	<b>177,186,999.67</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	85,215,734.76
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	53,562,735.83
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	15,189,775.35
Pagos improcedentes o en exceso.	13,959,156.85
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	5,948,691.26
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	1,455,378.76
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	920,108.51
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	910,374.35
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	25,044.00
<b>Total general</b>	<b>221,022,445.86</b>



## Reporte de Recuperaciones Probables

### Entes Autónomos Estatales

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>1,238,105.14</b>
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	1,238,105.14
<b>EGR = Egresos</b>	<b>4,875,541.35</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	4,217,004.00
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	656,317.93
Pagos improcedentes o en exceso.	2,219.42
<b>Total general</b>	<b>6,113,646.49</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables

### Entes Públicos Estatales

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>3,573,539.46</b>
Pagos improcedentes o en exceso.	2,779,990.60
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	786,820.41
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	6,728.45
<b>EGR = Egresos</b>	<b>33,986,788.75</b>
Pagos improcedentes o en exceso.	19,431,546.02
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	9,167,522.26
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	2,919,374.30
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	1,118,458.61
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	698,645.48
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	651,242.08
<b>Total general</b>	<b>37,560,328.21</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables

### Fideicomisos

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
<b>EGR = Egresos</b>	<b>658,798.54</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	658,798.54
<b>Total general</b>	<b>658,798.54</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables

### Entes Públicos Municipales

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>8,324,466.84</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	5,807,231.20
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	2,152,052.42
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	170,176.52
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	114,521.28
Pagos improcedentes o en exceso.	80,485.42





<b>Clasificación / Recurrencia</b>	<b>Importe PO</b>
<b>ING = Ingresos</b>	<b>6,807,718.30</b>
Pagos improcedentes o en exceso.	6,807,718.30
<b>EGR = Egresos</b>	<b>23,848,772.37</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	20,184,456.07
Pagos improcedentes o en exceso.	2,429,315.53
Obra que no se encuentra concluida, que no está en operación, o que opera en condiciones no adecuadas.	780,347.83
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones u otros.	213,986.91
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso, no ejecutados y/o no previstos en el catálogo.	159,959.03
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	80,707.00
<b>Total general</b>	<b>38,980,957.51</b>



## II.II. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías sobre el Desempeño

### Reporte General de Recurrencia de Observaciones

En las auditorías de desempeño se diseñan resultados de auditoría de acuerdo con el deber ser que regula el objeto a fiscalizar, es decir, que un resultado de auditoría de desempeño incluye un conjunto de normativa que regula el mismo aspecto. En este sentido, cuando un resultado tiene diversas observaciones por incumplimiento a la normativa revisada se emiten recomendaciones por cada observación, por lo tanto, se genera un mayor número de recomendaciones que los mismos resultados de auditoría; por lo que el cuadro que se presenta es con base a las recomendaciones emitidas y el concepto observado.

Observación recurrente	Recurrencia de observación
Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario	78
Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario	15
Inadecuada transparencia del Programa presupuestario	11
Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario	45
Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario	11
Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno	46
Insuficiente cumplimiento de objetivos y/o metas del Programa presupuestario	21
<b>Total general</b>	<b>227</b>

### Reporte de Recurrencia de Observaciones

#### Poder Ejecutivo

Observación recurrente	Recurrencia de observación
Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario	51
Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario	9
Inadecuada transparencia del Programa presupuestario	7
Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario	18
Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario	6
Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno	30
Insuficiente cumplimiento de objetivos y/o metas del Programa presupuestario	13
<b>Total general</b>	<b>134</b>



---

## Reporte de Recurrencia de Observaciones Entes Públicos Estatales

Observación recurrente	Recurrencia de observación
Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario	27
Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario	6
Inadecuada transparencia del Programa presupuestario	4
Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario	27
Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario	5
Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno	16
Insuficiente cumplimiento de objetivos y/o metas del Programa presupuestario	8
<b>Total general</b>	<b>93</b>



### III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación, se presentan las auditorías y observaciones realizadas.

#### III.I. Auditoría Financiera

Entidades Fiscalizadas	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
<b>Poderes del Estado</b>	<b>514</b>	<b>283</b>	<b>145</b>	<b>86</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>356</b>	<b>166</b>	<b>117</b>	<b>73</b>
Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa	356	166	117	73
<b>Poder Legislativo</b>	<b>82</b>	<b>60</b>	<b>18</b>	<b>4</b>
H. Congreso del Estado de Sinaloa	82	60	18	4
<b>Poder Judicial</b>	<b>76</b>	<b>57</b>	<b>10</b>	<b>9</b>
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	76	57	10	9
<b>Municipios</b>	<b>2,599</b>	<b>1,315</b>	<b>216</b>	<b>1,068</b>
Municipio de Ahome (1)	170	108	30	32
Municipio de Angostura (1)	150	88	11	51
Municipio de Badiraguato	132	49	7	76
Municipio de Choix	125	54	0	71
Municipio de Concordia	121	66	4	51
Municipio de Cosalá	125	53	11	61
Municipio de Culiacán	193	97	17	79
Municipio de Elota	121	67	12	42
Municipio de El Fuerte	177	60	5	112
Municipio de Escuinapa	133	78	11	44
Municipio de Guasave	205	96	16	93
Municipio de Mazatlán	174	81	46	47
Municipio de Mocorito	139	74	6	59
Municipio de Navolato	154	71	5	78
Municipio de Rosario	140	39	9	92
Municipio de Salvador Alvarado	96	73	4	19
Municipio de San Ignacio	101	57	14	30
Municipio de Sinaloa	143	104	8	31
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>296</b>	<b>227</b>	<b>30</b>	<b>39</b>
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	75	54	11	10
Fiscalía General del Estado de Sinaloa	79	56	7	16
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	74	65	6	3
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	68	52	6	10
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>1,220</b>	<b>718</b>	<b>130</b>	<b>372</b>
Centro de Ciencias de Sinaloa	82	54	5	23
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa	77	56	6	15
Hospital Civil de Culiacán	107	32	5	70
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	89	59	16	14
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	110	85	13	12
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	309	154	10	145
Servicios de Salud de Sinaloa	165	93	31	41
Universidad Autónoma de Occidente	95	69	16	10
Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa	113	59	20	34
Universidad Tecnológica de Escuinapa	73	57	8	8
<b>Fideicomisos</b>	<b>26</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)	15	13	2	0
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa	11	1	1	9
<b>Entes Públicos Municipales</b>	<b>731</b>	<b>360</b>	<b>86</b>	<b>285</b>
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	70	49	3	18



Entidades Fiscalizadas	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	135	69	25	41
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	126	88	18	20
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte	97	36	6	55
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa de Hgo., Sinaloa	68	10	0	58
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave	87	35	11	41
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	148	73	23	52
<b>TOTAL</b>	<b>5,386</b>	<b>2,917</b>	<b>610</b>	<b>1,859</b>

(1) Los Municipios de Ahome y Angostura corresponden a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

### III.II. Auditoría de Desempeño

Entidades Fiscalizadas	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
<b>Poder Ejecutivo del Estado</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>70</b>
Secretaría General de Gobierno	13	1	0	12
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa (Sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable)	10	0	0	10
Secretaría de Economía	11	1	0	10
Secretaría de Agricultura y Ganadería	14	0	0	14
Comisión Estatal para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (Sectorizada a la Secretaría de Salud)	12	0	0	12
Secretaría de Pesca y Acuicultura	13	1	0	12
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>52</b>
Servicios de Salud de Sinaloa	13	0	0	13
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	12	1	0	11
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte	18	1	0	17
Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa	13	2	0	11
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>122</b>

### III.III. Tablas por Tipo de Auditoría

Tipo de Auditoría	Cantidad	%
Auditoría Financiera	42	77.78
Auditoría de Desempeño	10	18.52
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño	2	3.70
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100</b>

Tipo de Entidad	Tipo de Auditoría			Totales
	Auditorías Financieras	Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño	Auditoría de Desempeño	
Poder Ejecutivo	1	0	6	7
Poder Legislativo	1	0	0	1
Poder Judicial	1	0	0	1
Municipios	16	2	0	18
Organismos Autónomos	4	0	0	4
Entes Públicos Estatales	10	0	4	14
Fideicomisos	2	0	0	2
Entes Públicos Municipales	7	0	0	7
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>54</b>



#### IV. Muestra Auditada correspondiente a los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos, Entes Públicos y Fideicomisos

##### IV.I. Muestra Auditada de Egresos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presenta la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos, así como de los Entes Públicos Estatales y Municipales; a continuación, se detalla:

Muestra Auditada del Gasto Público Cuenta Pública 2021 (cifras en pesos)					
Tipo de Entidad	Presupuesto de Egresos Devengado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentajes	
	(A)	(B)	(C)	C/A	C/B
<b>Poderes del Estado de Sinaloa</b>	<b>24,351,098,943.78</b>	<b>16,026,739,795.04</b>	<b>13,978,163,139.38</b>	<b>57.40%</b>	<b>87.22%</b>
Poder Ejecutivo	23,112,983,953.00	15,235,741,970.33	13,276,717,624.81	57.44%	87.14%
Poder Legislativo	502,515,323.69	270,181,919.58	230,523,244.38	45.87%	85.32%
Poder Judicial	735,599,667.09	520,815,905.13	470,922,270.19	64.02%	90.42%
<b>Municipios</b>	<b>12,560,912,921.44</b>	<b>6,218,416,424.16</b>	<b>4,514,592,280.75</b>	<b>35.94%</b>	<b>72.60%</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>1,137,666,676.24</b>	<b>1,136,938,434.28</b>	<b>736,146,108.02</b>	<b>64.71%</b>	<b>64.75%</b>
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>10,810,219,155.63</b>	<b>9,925,554,773.19</b>	<b>5,468,392,412.42</b>	<b>50.59%</b>	<b>55.09%</b>
<b>Entes Públicos Municipales</b>	<b>2,932,730,065.30</b>	<b>1,762,200,035.57</b>	<b>1,304,963,952.54</b>	<b>44.50%</b>	<b>74.05%</b>
<b>Totales</b>	<b>\$51,792,627,762.39</b>	<b>\$35,069,849,462.24</b>	<b>\$26,002,257,893.11</b>	<b>50.20%</b>	<b>74.14%</b>

**Fuente:** (1) El importe del Presupuesto de Egresos Devengado es el que se refleja en la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y de los Municipios, así como la Información Financiera de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.  
(2) Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2021.

#### Presupuesto de Egresos Devengado del Gobierno del Estado de Sinaloa

El Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, devengó según Cuenta Pública un importe de \$60,157,135,007.00, el cual se integra de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Devengado del Gobierno del Estado de Sinaloa Ejercicio Fiscal 2021		
Número	Clasificación Administrativa	Importe Devengado
1	Poder Ejecutivo	23,112,983,953.00
2	Poder Legislativo	462,043,576.00
3	Poder Judicial	670,714,346.00
4	Organismos Autónomos	1,560,649,130.00
5	Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	30,923,879,610.00
6	Instituciones Públicas de Seguridad Social 1)	3,426,864,392.00
<b>Total Devengado Gobierno del Estado de Sinaloa</b>		<b>\$60,157,135,007.00</b>

**Fuente:** Tomo III de la Cuenta Pública 2021, de Gobierno del Estado de Sinaloa.

1) En este importe se encuentran considerados los conceptos de ISSSTESIN e IPES y Jubilados y Pensionados.



## Gastos Contables No Presupuestarios

En el cuadro siguiente se presentan los importes de los gastos contables que no tuvieron efectos presupuestarios.

<b>Gastos Contables No Presupuestarios Cuenta Pública 2021 (cifras en pesos)</b>			
<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Universo Seleccionado</b>	<b>Muestra Auditada</b>	<b>% de la Muestra</b>
Municipios	74,439,115.69	69,146,924.93	92.89%
Entes Públicos Estatales	7,231,171.16	2,608,135.34	36.07%
Fideicomisos	312,441,468.02	312,441,468.02	100.00%
<b>Totales</b>	<b>\$394,111,754.87</b>	<b>\$384,196,528.29</b>	<b>97.48%</b>

Fuente: Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2021.

## IV.II. Muestra Auditada de Ingresos

A continuación, se presentan los montos de los ingresos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

<b>Muestra Auditada de Ingresos Cuenta Pública 2021 (cifras en pesos)</b>			
<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Universo Seleccionado (A)</b>	<b>Muestra Auditada (B)</b>	<b>Porcentaje (B/A)</b>
<b>Poderes del Estado de Sinaloa</b>	<b>31,020,449,118.68</b>	<b>29,969,255,014.60</b>	<b>96.61%</b>
Poder Ejecutivo	29,792,544,764.85	28,741,350,660.77	96.47%
Poder Legislativo	481,393,031.68	481,393,031.68	100.00%
Poder Judicial	746,511,322.15	746,511,322.15	100.00%
<b>Municipios</b>	<b>9,566,932,475.27</b>	<b>9,452,812,407.20</b>	<b>98.81%</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>1,299,003,966.72</b>	<b>1,299,003,966.72</b>	<b>100.00%</b>
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>10,780,778,217.89</b>	<b>10,465,894,714.85</b>	<b>97.08%</b>
<b>Entes Públicos Municipales</b>	<b>654,735,861.03</b>	<b>501,491,916.34</b>	<b>76.59%</b>
<b>Totales</b>	<b>\$53,321,899,639.59</b>	<b>\$51,688,458,019.71</b>	<b>96.94%</b>

Fuente: Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2021.



## Ingresos Contables No Presupuestarios

En el cuadro siguiente se presentan los importes de los ingresos contables que no tuvieron efectos presupuestarios.

<b>Ingresos Contables No Presupuestarios Cuenta Pública 2021 (cifras en pesos)</b>			
<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Universo Seleccionado</b>	<b>Muestra Auditada</b>	<b>% de la Muestra</b>
Municipios	9,283,361.88	9,283,361.88	100.00%
Entes Públicos Estatales	1,302,004.62	1,302,004.62	100.00%
Entes Públicos Municipales	4,800,000.00	4,800,000.00	100.00%
Fideicomisos	959,694,109.83	959,694,109.83	100.00%
<b>Totales</b>	<b>\$975,079,476.33</b>	<b>\$975,079,476.33</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2021.





#### IV.III. Muestra Auditada de las Cuentas del Estado de Situación Financiera

Además, se efectuó la revisión de las Cuentas del Estado de Situación Financiera; a continuación, se presentan los montos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

<b>Muestra Auditada de Cuentas del Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2021 (cifras en pesos)</b>			
<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Universo Seleccionado (A)</b>	<b>Muestra Auditada (B)</b>	<b>Porcentaje (B/A)</b>
<b>Poderes del Estado de Sinaloa</b>	<b>22,474,434,179.66</b>	<b>22,393,248,891.42</b>	<b>99.64%</b>
Poder Ejecutivo	22,077,269,657.26	21,996,132,615.75	99.63%
Poder Legislativo	202,530,692.92	202,518,114.34	99.99%
Poder Judicial	194,633,829.48	194,598,161.33	99.98%
<b>Municipios</b>	<b>4,532,769,362.14</b>	<b>4,508,970,665.14</b>	<b>99.47%</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>2,018,351,204.14</b>	<b>2,016,894,009.22</b>	<b>99.93%</b>
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>24,988,394,554.92</b>	<b>24,932,655,317.01</b>	<b>99.78%</b>
<b>Fideicomisos</b>	<b>86,245,110.01</b>	<b>86,245,110.01</b>	<b>100.00%</b>
<b>Entes Públicos Municipales</b>	<b>1,665,125,412.02</b>	<b>1,377,743,456.86</b>	<b>82.74%</b>
<b>Totales</b>	<b>\$55,765,319,822.89</b>	<b>\$55,315,757,449.66</b>	<b>99.19%</b>

Fuente: Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior 2021.



---

#### **IV.IV. Conceptos Básicos de la Muestra Auditada**

**Muestreo de Auditoría:** Aplicación de los procedimientos de Auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar, o contribuir a alcanzar, una conclusión con respecto a la población de la que se ha extraído la muestra. El propósito del muestreo es proporcionar información suficiente para permitir la realización de inferencias acerca de las características de la población. El cálculo de la muestra debe ser tomada de la población sujeta al proceso de fiscalización y no podrán realizarse inferencias sobre el universo.

**Universo Seleccionado o Población:** Es la totalidad del conjunto de datos con los cuales el auditor desea obtener una muestra para llegar a una conclusión sobre el conjunto. Por tanto, la población de la cual se obtiene la muestra debe ser apropiada y tiene que comprobarse su idoneidad para el objetivo de auditoría en concreto.



## V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 fracción V de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, se incluyen las siguientes propuestas de reformas o adiciones a diversos ordenamientos jurídicos, para consideración y referencia del Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la falta de claridad y precisión de algunos preceptos jurídicos, detectados durante el ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior. A continuación se detallan:

### 1) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
1	<b>Artículo 7. (...)</b>		Homologar conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
	VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;	<b>Se sugiere reformar fracción a:</b>  VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;	
	IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y	<b>Se sugiere reformar fracción a:</b>  IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;	
		<b>Se sugiere adicionar fracción a:</b>  X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;	
		<b>Se sugiere adicionar fracción a:</b>  XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;	
		<b>Se sugiere adicionar fracción a:</b>  XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y	



	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
	X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a las instituciones del Estado.	<p><b>Se sugiere recorrer fracción a:</b></p> <p>XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a las instituciones del Estado.</p> <p><b>Se sugiere adicionar párrafo al final:</b></p> <p>La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.</p>	
<b>2</b>	<b>Artículo 49.</b> Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:		
	VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte; y	<p><b>Se sugiere reformar fracción a:</b></p> <p>VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte;</p> <p><b>Se sugiere reformar fracción a:</b></p> <p>IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p>	
		<p><b>Se sugiere adicionar fracción:</b></p> <p>X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés.</p>	
<b>3</b>	<b>Artículo 52.</b> Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales,		



	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
	laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.		
		<p><b>Se sugiere adicionar párrafo:</b></p> <p>También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.</p>	
4	<p><b>Artículo 59.</b> Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional.</p>	<p><b>Se sugiere adicionar párrafo:</b></p> <p>Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.</p>	
5	<p><b>Artículo 60 Bis.</b></p>	<p><b>Se sugiere adicionar artículo:</b></p> <p><b>Artículo 60 Bis.</b> Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.</p> <p>Esta falta administrativa se sancionará con inhabilitación de cinco a diez años.</p>	
6	<p><b>Artículo 63 Bis.</b></p>	<p><b>Se sugiere adicionar artículo:</b></p> <p><b>Artículo 63 Bis.</b> Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p>	
7	<p><b>Artículo 64 Bis.</b></p>		



	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
		<p><b>Se sugiere adicionar artículo:</b></p> <p><b>Artículo 64 Bis.</b> Son faltas administrativas graves las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidos en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.</p>	
8	Artículo 80 Bis.	<p><b>Se sugiere adicionar artículo:</b></p> <p><b>Artículo 80 Bis.</b> Si el beneficio indebidamente obtenido u otorgado a que hacen referencia los artículos 52, segundo párrafo, y 54, segundo párrafo, de esta Ley, no excede el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y además se ha devuelto la cantidad entregada o depositada en demasía conforme al tabulador aplicable, la falta administrativa será considerada no grave.</p>	

## 2) Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
	Artículo 36. (...)		Homologar conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.
1	Artículo 36 Bis.	<p><b>Se sugiere adicionar artículo:</b></p> <p><b>Artículo 36 Bis.</b> La constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, queda prohibida en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Salud;</li> <li>II. Educación;</li> <li>III. Procuración de Justicia;</li> <li>IV. Seguridad Social, y</li> <li>V. Seguridad Pública.</li> </ul> <p>Lo anterior, no será aplicable cuando dichos fideicomisos o mandatos se encuentren previstos en ley, decreto o tratado internacional.</p> <p>Para los demás casos, los entes públicos de la Administración Pública Estatal sólo podrán constituir fideicomisos o mandatos cuando sean autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina</p>	



	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
		<p>financiera, transparencia y fiscalización del gasto.</p> <p>Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que los entes públicos de la Administración Pública Estatal aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no gozarán de la protección del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.</p>	
2	<p><b>Artículo 36 Ter.</b></p>	<p><b>Se sugiere adicionar artículo:</b></p> <p><b>Artículo 36 Ter.</b> Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos que reciban recursos públicos en la Administración Pública Estatal Centralizada, sin excepción deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser constituidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, como fideicomitente único, sólo para el caso de los constituidos por Dependencias;</li> <li>II. Ofrecer información regular cada trimestre en forma oportuna y veraz, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y observar el principio de rendición de cuentas, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables;</li> <li>III. Publicar trimestralmente sus estados financieros;</li> <li>IV. Reportar la información que le requiera la Secretaría de Administración y Finanzas para su integración en los apartados correspondientes de los informes trimestrales y de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, y</li> <li>V. Contar con las autorizaciones y opiniones que corresponda emitir a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la normatividad aplicable.</li> </ol>	
3	<p><b>Artículo 36 Quáter.</b></p>	<p><b>Se sugiere adicionar artículo:</b></p> <p><b>Artículo 36 Quáter.</b> La Secretaría de Administración y Finanzas contará con un sistema de información de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que manejen recursos públicos en el cual las dependencias inscribirán la información de la totalidad de los</p>	



	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
		<p>instrumentos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, concentrará el reporte de la información respectiva, misma que se hará de conocimiento en los informes trimestrales a que se refiere la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.</p> <p>La Secretaría de Administración y Finanzas y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades de fiscalización a todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.</p> <p>Las autoridades competentes en materia de fiscalización incluirán en su planeación de auditorías, visitas e inspecciones a cualquier fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, y darán seguimiento y evaluación rigurosa del cumplimiento de los fines para los cuales fueron constituidos.</p>	

### 3) Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

	Precepto Jurídico	Propuesta	Objeto
1	<p><b>Artículo 5º, párrafo tercero.</b></p> <p>...</p> <p>En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Poder Legislativo formulará las observaciones que estime convenientes durante la ejecución, revisión y adecuaciones de los Planes.</p>	<p><b>Se sugiere reformar párrafo a:</b></p> <p><b>Artículo 5º, párrafo tercero.</b></p> <p>...</p> <p>En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Poder Legislativo formulará las observaciones que estime convenientes durante la ejecución, revisión y adecuaciones de los Planes y Programas correspondientes.</p>	<p>Que con las sugerencias de adiciones propuestas, se puedan establecer en un marco legal mejor definido, permitiendo con ello un mayor impacto en la evaluación al desempeño, derivado a que los programas presupuestarios correspondientes, y que deriven de los Planes de Desarrollo, encontrarán un soporte jurídico bien definido en cuanto a su ejecución.</p>
2	<p><b>Artículo 11.</b> La Dependencia responsable de la Planeación del Desarrollo en el Estado, elaborará con la participación de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo el Plan Estatal, los Programas Regionales de Desarrollo, los Programas Estatales de Inversión y los Programas Operativos Anuales.</p>	<p><b>Se sugiere reformar artículo a:</b></p> <p><b>Artículo 11.</b> La Dependencia responsable de la Planeación del Desarrollo en el Estado, elaborará con la participación de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo el Plan Estatal, los Programas Regionales de Desarrollo, los Programas Estatales de Inversión y los Programas Operativos Anuales, <b>así como las respectivas Reglas de Operación que regulen la ejecución de dichos Programas.</b></p>	



#### 4) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

	Precepto Jurídico	Propuesta	Objeto
1	<b>Artículo 2.</b> Para efectos de esta Ley, además de los conceptos del glosario establecido en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entenderá por:		
	<b>LI. Reglas de operación:</b> las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;	<b>Se sugiere reformar fracción a:</b> <b>LI. Reglas de operación:</b> las disposiciones <b>normativas</b> a las cuales <b>deberán sujetarse los programas presupuestarios correspondientes</b> con el objeto de otorgar transparencia y <b>máximo impacto en la evaluación del desempeño, así como</b> asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;	Que con las adiciones y modificaciones propuestas, se pueda lograr una obligatoriedad en relación a que los programas presupuestarios correspondientes, cuenten con sus respectivas reglas de operación, en las que se defina con claridad la ejecución de los mismos, con el objetivo de maximizar el impacto en la evaluación del desempeño a tales programas.
2	<b>Artículo 4.</b> La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de Transparencia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	<b>Se sugiere reformar artículo a:</b> <b>Artículo 4.</b> La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de Transparencia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. <b>Asimismo, en cuanto a la interpretación para efectos de la revisión del ejercicio del gasto público, le corresponde a la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</b>	
3	<b>Artículo 28.</b> Los programas presupuestarios de los entes públicos deberán ser evaluados conforme a los artículos 89, 90 y 91 de esta Ley y contar con su Matriz de Indicadores para Resultados. Para tales efectos, la Secretaría y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán las disposiciones administrativas correspondientes.	<b>Se sugiere reformar artículo a:</b> <b>Artículo 28.</b> Los programas presupuestarios de los entes públicos deberán ser evaluados conforme a los artículos 89, 90 y 91 de esta Ley y contar con su Matriz de Indicadores para Resultados, <b>así como sus Reglas de Operación a los que correspondan, con el objetivo de maximizar el impacto a la evaluación del desempeño.</b> Para tales efectos, la Secretaría y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán las disposiciones administrativas correspondientes.	

#### 5) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

	Precepto Jurídico	Propuesta	Objeto
1	<b>Art. 162.</b> Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:		
	<b>VIII.</b> Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;	<b>Se sugiere reformar fracción a:</b> <b>VIII.</b> Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos y <b>particulares</b> , en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;	Que con la modificación propuesta, dicha fracción se pueda armonizar con la Ley de Responsabilidades Administrativas del



	Precepto Jurídico	Propuesta	Objeto
			Estado de Sinaloa, en relación a los servidores públicos y particulares que pudieran ser parte de un procedimiento de responsabilidad administrativa.

## 6) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

	Precepto Jurídico	Propuesta	Objeto
1	<b>Art. 18.-</b> En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar las dependencias y entidades deberán ajustarse, según corresponda, a:		
	I. Los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, los programas institucionales, sectoriales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas operativos anuales;	<b>Se sugiere reformar fracción a:</b>  I. Los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, los programas institucionales, sectoriales, regionales y especiales que correspondan, <b>en los resultados obtenidos en la evaluación al desempeño de tales programas</b> , así como a las previsiones contenidas en sus programas operativos anuales;	Que con las modificaciones propuestas a dichos artículos, se logre implementar una política con enfoque al presupuesto basado en resultados, con el objetivo además, de destacar la importancia de las evaluaciones al desempeño a los programas presupuestarios, así como armonizar la presente Ley, con las disposiciones en la materia que se encuentren vigentes.
2	<b>Art. 22.-</b> La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades, se sujetará a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos previsto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el o los ejercicios fiscales correspondientes, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables. En todo caso, los recursos correspondientes se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a que fueren destinados.	<b>Se sugiere reformar artículo a:</b>  <b>Art. 22.-</b> La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades, se sujetará a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos previsto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el o los ejercicios fiscales correspondientes, así como a lo previsto en la <b>Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa</b> y demás disposiciones legales aplicables. En todo caso, los recursos correspondientes se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a que fueren destinados.	



## **VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021**

El presente análisis se emite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 fracción VI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, como uno de los requisitos que debe contener el Informe General Ejecutivo. Asimismo, es importante mencionar que su contenido está formulado con base en los Criterios Generales de la Política Económica del ámbito federal, conforme al artículo 2, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, por lo que la información y los datos expuestos corresponden a dicho contexto normativo.

### **Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021**

#### **Introducción**

En el año 2021, México enfrentó un escenario caracterizado por la incertidumbre, por factores de riesgo y episodios de adversidad. A continuación, se mencionan algunos de éstos:

- Nuevas disrupciones por la pandemia del COVID-19.
- Una profundización de los conflictos comerciales y los riesgos geopolíticos que podría generar menores perspectivas de crecimiento en la economía mundial.
- Una recuperación de la economía de los Estados Unidos de América (EUA) más lenta que la esperada.
- La materialización de condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de la política monetaria que afecten la inversión y los flujos de capitales a nivel mundial.

Derivado de la reactivación de las actividades económicas aumentaron los ingresos; sin embargo, dichos factores complejos evolucionaron negativamente algunas de las principales variables macroeconómicas. Es por ello que los objetivos de fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población, no fueron alcanzados.

#### **Balance público**

Las cifras de la cuenta pública registraron un déficit 766 mil 79 millones de pesos (2.9% del PIB), monto superior en 47 mil 886 millones de pesos al proyectado originalmente de 718 mil 194 millones de pesos (2.9% del PIB) y mayor al déficit registrado en 2020 de 645 mil 475 millones de pesos (2.8% del PIB). Mientras en los indicadores de postura fiscal, el balance primario del Sector Público Presupuestario, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, registró un déficit de 79 mil 390 millones de pesos (0.3% del PIB), que se compara con el superávit previsto originalmente de 5 mil 705

millones de pesos (0.0% del PIB) y con el superávit primario registrado el año anterior de 40 mil 610 millones de pesos (0.2% del PIB). La variación respecto al programa obedece principalmente a un mayor gasto primario.

### **Política de Ingresos Presupuestarios**

Esta política plantea lo siguiente en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024:

- Aumentar la eficiencia en la recaudación.
- Reducir las posibilidades de evasión y elusión fiscal.
- Promover un sistema impositivo justo, progresivo y que minimice las distorsiones.
- Detonar el crecimiento.
- Mantener finanzas sanas.
- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.
- Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
- Rescate del sector energético.

Sin embargo, la política fiscal para 2021 se centró en hacer más eficiente la recaudación, combatiendo conductas ilegales, y en garantizar la implementación de medidas como:

- Fortalecer el sistema tributario para que sea más progresivo y equitativo a la vez que se incremente la recaudación.
- Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión.
- Impulsar mejoras al marco fiscal que permitan mantener finanzas públicas estables.
- Cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal manteniendo un nivel de costo y riesgo adecuado dadas las características de las finanzas públicas del país.
- Mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y sus características de costo y riesgo.
- Impulsar mejoras en el marco tributario, así como detectar y combatir oportunamente conductas fiscales ilegales, para asegurar que la población contribuya de forma equitativa al financiamiento del desarrollo.
- Establecer los mecanismos que permitan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia, los cuales aseguren la generación de ahorros presupuestarios sin comprometer los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo ni las metas institucionales.
- Promover un sistema impositivo justo, progresivo y que minimice las distorsiones en precios relativos para lograr una distribución más equitativa de la carga fiscal entre contribuyentes.
- Incrementar la calidad y eficiencia del gasto en la Administración Pública Federal con base en los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios.

- Mejorar la coordinación fiscal e impulsar una mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, orientada al logro de objetivos en materia de ingreso, gasto y deuda pública.

El resultado de ambos tipos de objetivos derivó en resultados dispares: por una parte, se lograron resultados favorables que fortalecieron la capacidad financiera del Estado y por otra se limitó la capacidad de crecimiento.

### **Ingresos Presupuestarios**

En 2021 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 5,960,944.6 millones de pesos, cifra superior en 421,998.0 millones de pesos con relación a la prevista en la Ley de Ingresos Federal (LIF). Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos petroleros respecto al programado por 219,721.6 millones de pesos, así como por el incremento de los ingresos no tributarios no petroleros que quedaron 181,328.6 millones de pesos por arriba del programado. Estos mayores ingresos se compensaron en parte con menores ingresos relacionados con el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de combustibles, los cuales fueron 128,691.2 millones de pesos menores al programado, aunque éstos no evitaron que en conjunto los ingresos tributarios superaran la meta en 33,774.2 millones de pesos (ver figura 2).

El comportamiento de los ingresos presupuestarios se benefició de la recuperación de la actividad económica tras el impacto de la contingencia sanitaria, que implicó un mayor precio del petróleo, así como del registro de aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (PEMEX), que se reflejaron en mayores ingresos petroleros; mientras que en los ingresos no tributarios destacó la recuperación de activos financieros de diversos fondos y fideicomisos, por ejemplo, del Fondo de Salud para el Bienestar y del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.

### **Gasto Neto Presupuestario**

Líneas de acción de la política de gasto 2021:

- Fortalecimiento del sistema de salud, en cuanto a recursos físicos y humanos, para garantizar el acceso a la atención médica y a las vacunas disponibles en contra de la COVID-19;
- Restricciones a la realización de actividades no esenciales, a efecto de enfrentar la dispersión de la COVID-19;
- Blindaje de los programas sociales y de los proyectos estratégicos de infraestructura, para sostener el consumo de los hogares y la generación de empleos; y

- Despliegue de un abanico de medidas orientadas a proteger la economía de hogares y empresas de los efectos del cierre de negocios, con énfasis en los grupos que menos acceso tienen a canales de financiamiento, para suavizar choques económicos.

Prioridades establecidas del Paquete Económico para 2021:

- Ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, particularmente los servicios orientados a la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad;
- Promover una reactivación rápida y sostenida del empleo y de la actividad económica;
- y
- Continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo.

De estas prioridades y acciones, ninguna se pudo cumplir en su totalidad, dada la situación generada por la emergencia sanitaria, que impidió que las finanzas públicas reactivaran la economía, mejoraran las condiciones laborales e impulsaran el mercado interno. Así como la falta de apoyos a las empresas para subsanar las pérdidas y cierres de las mismas, aunado a que la reactivación económica no compensó la caída del PIB. Si bien, se presenta una mejora en cuanto a las desigualdades sociales, los hogares han sido afectados por la disminución de sus ingresos y la pérdida del poder adquisitivo.

El gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 6 billones 748 mil 950.7 millones de pesos, monto superior al presupuesto aprobado en 7.2% y superior al del año previo en 4.9% real. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2021 representó 25.7%, porcentaje similar al ejercicio de 2020 (ver figura 3).

El Gasto Público no pudo garantizar el desarrollo económico ni la estabilidad macroeconómica; si bien, el crecimiento económico incrementó 4.8% a 2021, dentro del rango de lo previsto en el paquete económico aprobado (entre 3.6 y 5.6%), no fue suficiente para promover el desarrollo económico, derivado de la contracción del -8.2% del PIB en 2020.

## **Deuda Pública**

### **Políticas de Deuda Pública**

Los objetivos de endeudamiento se centraron en cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal, a un nivel de costo y riesgo adecuados, dadas las características de las finanzas públicas del país; mejorar el perfil de vencimientos de deuda y sus características de costo y riesgo; y realizar un manejo integral de los riesgos del portafolio de deuda pública. Ante ello se buscó implementar las siguientes estrategias:

- Financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal, privilegiando el endeudamiento interno con condiciones de mercado óptimas, para mantener una estructura de deuda con predominio de los pasivos denominados en moneda nacional de largo plazo y a tasa fija.
- Ser un emisor recurrente, utilizando estratégica y complementariamente el crédito externo cuando las condiciones en los mercados internacionales sean favorables y permitan abrir nuevos mercados para los bonos soberanos en moneda extranjera, diversificando el mercado y ampliando la base de inversionistas.
- Ejecutar estrategias de cobertura de las obligaciones en moneda extranjera que permitan aprovechar oportunamente condiciones favorables en los mercados internacionales, sin incrementar la exposición y volatilidad del portafolio de deuda.
- Realizar operaciones de manejo de pasivos que permitan mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y/o mejorar la estructura de costo o plazo del portafolio.
- Desarrollar las referencias y las curvas de rendimiento, tanto en los mercados internos como externos, para diversificar las fechas de los vencimientos y de cortes de cupón de las nuevas referencias.
- Aprovechar estratégica y complementariamente el Financiamiento Enfocado al Desarrollo, a través de los Organismos Financieros Internacionales (OFI's) y los Organismos Bilaterales.
- Continuar con una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público, que permita a los inversionistas, agencias calificadoras y al público en general conocer los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisor de deuda.
- Continuar con los financiamientos ASG (Ambiental, Social y Gobernanza), de forma que se amplíe la base de inversionistas ASG al acceder a fondos comprometidos con el desarrollo económico sostenible, al mismo tiempo que se fomente la creación ordenada de un ecosistema robusto para estos instrumentos.

## Saldo de la deuda

El saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 10 billones 698 mil 284.0 millones de pesos, esto es, 996 mil 150.6 millones de pesos superior al informado un año antes. Su peso relativo en el tamaño de la economía fue equivalente a 40.8%, nivel menor en 0.7 puntos porcentuales al de 2020. Por su parte, el saldo neto se ubicó en 10 billones 395 mil 86.6 millones de pesos<sup>1</sup>, mayor en 1 billón 22 mil 660.4 millones de pesos al informado en el ejercicio previo; como proporción del PIB, significó un decremento de 0.4 puntos porcentuales al pasar de 40.1% a 39.7%. En su composición, el 77.68 por ciento correspondió al saldo de la deuda contratada en el mercado interno; en tanto que el restante 22.32 por ciento, se derivó de las obligaciones contraídas en el mercado internacional (ver figura 4).

<sup>1</sup> Se calcula descontando al nivel bruto los activos financieros internos y externos del Gobierno Federal denominados en moneda nacional y extranjera.



---

El saldo de la deuda bruta del sector público federal fue de 13 billones 489 mil 739.4 millones de pesos, cantidad mayor en 1 billón 48 mil 832.7 millones de pesos a la registrada el año anterior. Como proporción del PIB, dicho saldo fue inferior en 1.8 puntos porcentuales respecto al nivel alcanzado el ejercicio previo, al pasar de 53.3% a 51.5%, entre 2020 y 2021, respectivamente. El saldo de la deuda neta se situó en 13 billones 41 mil 654.2 millones de pesos<sup>2</sup>, cifra que significó 1 billón 23 mil 790.2 millones de pesos más respecto al saldo reportado en 2020. En términos del PIB representó 49.8%, menor en 1.7 puntos porcentuales respecto del periodo precedente.

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) o la deuda neta del Sector Público disminuyó como porcentaje del PIB de 51.7% en 2020 a 50.1% en 2021, ubicándose 3.6 puntos porcentuales por debajo del nivel aprobado para el año.

---

<sup>2</sup> Se obtiene de deducir del saldo bruto los activos internos y externos del Gobierno Federal denominados en moneda nacional y extranjera, así como las disponibilidades de las empresas productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.



**ANEXOS**

Figura 1.

<b>Marco Macroeconómico y estimación de las Finanzas Públicas 2020-2021</b>		
	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento % real rango	-10.0, -7.0	3.6, - 5.6
Nominal (miles de millones de pesos, puntual) *	23,094.0	24,984.0
Deflactor del PIB	3.6	3.4
<b>Inflación</b>		
Dic/dic	3.5	3.0
<b>Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)</b>		
Fin de periodo	22.3	21.9
Promedio	22.0	22.1
<b>Tasa de interés</b>		
Nominal fin del periodo, %	4.0	4.0
Nominal promedio, %	5.3	4.0
Real, acumulada %	1.9	1.0
<b>Cuenta Corriente</b>		
Millones de dólares	-6,739.0	-22,842.0
% del PIB*	-0.6	-2.0
<b>Variables de apoyo</b>		
<b>PIB de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	-5.0	3.8
<b>Producción Industrial de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	-8.4	3.4
<b>Inflación de los Estados Unidos (%)</b>		
Promedio	0.9	1.4
<b>Tasa de Intereses Internacional</b>		
Libor 3 meses (Promedio)	0.7	0.3
<b>Sector Petrolero (canasta mexicana)</b>		
Precio promedio (dólares / barril)	35.0	42.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,744.0	1,857.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	973.0	870.0
<b>Gas natural</b>		
Precio promedio (dólares /MMbtu)	2.0	2.7

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2021.

Nota: \*Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

Figura 2.

**Ingresos Ordinarios del Sector Público Presupuestario, 2020-2021**  
(Millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2020	2021				variación real (%)*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluto	Relativa (%)	
<b>TOTAL</b>	<b>5,339,990.50</b>	<b>5,538,946.60</b>	<b>5,960,944.60</b>	<b>421,998.00</b>	<b>7.6%</b>	<b>4.2%</b>
<b>Petroleros</b>	<b>605,859.30</b>	<b>936,765.40</b>	<b>1,156,487.00</b>	<b>219,721.60</b>	<b>23.5%</b>	<b>78.2%</b>
Gobierno Federal <sup>1</sup>	198,306.40	343,096.00	364,768.80	21,672.80	6.3%	71.8%
PEMEX	407,552.90	593,669.40	791,718.20	198,048.80	33.4%	81.4%
<b>No Petroleros</b>	<b>4,734,131.20</b>	<b>4,602,181.20</b>	<b>4,804,457.60</b>	<b>202,276.40</b>	<b>4.4%</b>	<b>-5.2%</b>
Gobierno Federal	3,890,194.40	3,737,122.80	3,952,225.60	215,102.80	5.8%	-5.1%
Tributarios	3,338,875.50	3,532,974.10	3,566,748.30	33,774.20	1.0%	-0.2%
No Tributarios	551,318.90	204,148.70	385,477.30	181,328.60	88.8%	-34.7%
Organismos y Empresas	843,936.70	865,058.40	852,232.00	-12,826.40	-1.5%	-5.7%
<b>Información Complementaria</b>						
<b>Gobierno Federal</b>	<b>4,088,500.90</b>	<b>4,080,218.80</b>	<b>4,316,994.40</b>	<b>236,775.60</b>	<b>5.8%</b>	<b>-1.4%</b>
Tributarios	3,338,943.10	3,533,031.10	3,566,621.90	33,590.80	1.0%	-0.3%
No Tributarios	749,557.80	547,187.70	750,372.50	203,184.80	37.1%	-6.5%
<b>Organismos y Empresas</b>	<b>1,251,489.60</b>	<b>1,458,727.80</b>	<b>1,643,950.20</b>	<b>185,222.40</b>	<b>12.7%</b>	<b>22.7%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Tomo I de la Cuenta Pública 2021 Ingresos Presupuestarios.

Notas: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

\* Deflactado con el índice de precios implícitos del Producto Interno Bruto.

<sup>1</sup> Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.

LIF: Ley de Ingresos Federal.

Figura 3.

**Gasto Neto Total, 2021**  
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto	2020	2021		Ejercido-Aprobado		2020/2021
	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Diferencia Absoluta	Variación Nominal%	Variación Real % <sup>1</sup>
<b>Gasto Neto Total</b>	<b>6,007,719.30</b>	<b>6,295,736.20</b>	<b>6,748,950.70</b>	<b>453,214.50</b>	<b>7.20</b>	<b>4.90</b>
<b>Gasto Primario</b>	<b>5,321,634.30</b>	<b>5,571,837.70</b>	<b>6,062,261.30</b>	<b>490,423.60</b>	<b>8.80</b>	<b>6.40</b>
Gasto Programable <sup>2</sup>	4,463,821.30	4,618,338.90	5,139,777.20	521,438.30	11.29	7.50
Gasto No programable	1,543,898.00	1,677,397.30	1,609,173.60	-68,223.70	-0.04	2.67
Costo Financiero de la Deuda <sup>3</sup>	686,085.00	723,898.50	686,689.40	-37,209.10	-5.14	-6.50
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	843,545.30	921,402.60	917,232.60	-4,170.00	-0.45	1.50
ADEFAS	14,267.70	32,096.20	5,251.60	-26,844.60	-83.64	-65.60
Partidas informativas:						
Menos aportaciones al ISSSTE y Subsidios transferencia	852,318.50	935,184.70	921,569.40	-13,615.3	-1.46	1.00

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública 2021 Gastos Presupuestario.

Notas: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1</sup> Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

<sup>2</sup> Para fines de consolidación excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado, así como Aportaciones al ISSSTE.

<sup>3</sup> Excluye intereses compensados.



Figura 4.

**Componentes de la Deuda Pública 2020-2021\***  
(Millones de pesos y porcentaje del PIB)

Concepto	Millones de pesos		Saldo % PIB <sup>1</sup>	
	31-dic-20	31-dic-21	31-dic-20	31-dic-21
<b>Gobierno Federal</b>	<b>\$ 9,372,426.20</b>	<b>\$10,395,086.60</b>	<b>40.1</b>	<b>39.7</b>
Deuda Interna Neta	\$ 7,156,877.70	\$8,074,410.20	30.6	30.8
Deuda Externa Neta	\$ 2,215,548.50	\$2,320,676.40	9.5	8.9
<b>Sector Público Federal</b>	<b>\$ 12,017,864.00</b>	<b>\$ 13,041,654.20</b>	<b>51.5</b>	<b>49.8</b>
Deuda Interna Neta	\$ 7,598,788.00	\$ 8,545,785.60	32.6	32.6
Deuda Externa Neta	\$ 4,419,076.00	\$ 4,495,868.60	18.9	17.2
<b>SHRFSP<sup>2</sup></b>	<b>\$ 12,082,788.61</b>	<b>\$ 13,103,963.95</b>	<b>51.6</b>	<b>49.9</b>
Deuda Interna Neta	\$ 7,761,403.20	\$ 8,695,859.36	<b>33.1</b>	<b>33.1</b>
Deuda Externa Neta	\$ 4,321,385.41	\$ 4,408,104.59	<b>18.5</b>	<b>16.8</b>

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública 2021.

\*Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas. Las sumas de los parciales podrían no coincidir debido al redondeo.

<sup>1</sup> Se utilizó el PIB promedio anual, base 2013.

<sup>2</sup> SHRFSP: Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público.



---

## VII. Acciones, Denuncias y Querellas Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción VII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, acerca de las acciones, denuncias y querellas derivadas de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2021, se informa lo siguiente:

### VII.I Acciones Derivadas de la Fiscalización

Con fundamento en los artículos 53 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 49 y 49 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, este Órgano Técnico de Fiscalización enviará a las entidades fiscalizadas el Informe Individual de Auditoría que contenga las acciones y recomendaciones que les correspondan, en las cuales se observará lo siguiente:

**Recomendación:** Constituye una sugerencia de carácter preventivo que se formula para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos.

**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:** Mediante las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa:** Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a los órganos internos de control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

**Pliego de Observaciones:** Tratándose de los pliegos de observaciones, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o municipal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.



## Síntesis de Resultados Con Observación, Recomendaciones y Acciones Promovidas

### Auditoría Financiera

Entidad Fiscalizada	Resultados Con Observación	Recomendaciones y Acciones				Importe de los Pliegos de Observaciones
		R	PEFCF	PRA	PO	
<b>Poderes del Estado</b>	<b>86</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>64</b>	<b>17</b>	<b>15,676,761.66</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>73</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>16</b>	<b>15,664,299.66</b>
Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa	73	18	0	56	16	15,664,299.66
<b>Poder Legislativo</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
H. Congreso del Estado de Sinaloa	4	3	0	1	0	0.00
<b>Poder Judicial</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>12,462.00</b>
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	9	2	1	7	1	12,462.00
<b>Municipios</b>	<b>1,068</b>	<b>92</b>	<b>28</b>	<b>950</b>	<b>293</b>	<b>221,022,445.86</b>
Municipio de Ahome (1)	32	15	0	21	12	50,330,387.54
Municipio de Angostura (1)	51	16	0	38	9	515,853.42
Municipio de Badiraguato	76	4	1	73	15	3,585,645.76
Municipio de Choix	71	3	1	65	13	5,280,814.03
Municipio de Concordia	51	3	0	48	9	2,360,557.05
Municipio de Cosalá	61	4	3	58	17	18,915,221.39
Municipio de Culiacán	79	5	3	66	34	20,031,846.61
Municipio de Elota	42	4	3	37	25	2,539,704.39
Municipio de El Fuerte	112	3	3	108	35	39,381,682.12
Municipio de Escuinapa	44	3	0	34	14	3,991,101.81
Municipio de Guasave	93	5	1	81	24	17,000,365.74
Municipio de Mazatlán	47	4	1	42	13	20,020,205.23
Municipio de Mocorito	59	4	1	55	11	18,003,571.40
Municipio de Navolato	78	4	2	70	16	9,546,796.81
Municipio de Rosario	92	3	5	86	33	7,758,626.85
Municipio de Salvador Alvarado	19	4	0	16	0	0.00
Municipio de San Ignacio	30	4	3	27	5	420,021.23
Municipio de Sinaloa	31	4	1	25	8	1,340,044.48
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>8</b>	<b>6,113,646.49</b>
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	10	1	0	9	1	58,743.00
Fiscalía General del Estado de Sinaloa	16	1	1	15	3	1,491,501.00
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	3	1	0	2	1	2,775,004.00
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	10	1	0	9	3	1,788,398.49
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>372</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>351</b>	<b>75</b>	<b>37,560,328.21</b>
Centro de Ciencias de Sinaloa	23	1	0	22	8	3,911,136.21
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa	15	1	1	14	3	130,804.17
Hospital Civil de Culiacán	70	1	2	69	11	18,279,169.29
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	14	1	2	13	4	1,024,586.45
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	12	1	0	11	2	5,990,825.83
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	145	6	1	140	28	4,695,414.66
Servicios de Salud de Sinaloa	41	4	1	36	11	2,552,790.42
Universidad Autónoma de Occidente	10	5	0	7	1	3,053.40
Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa	34	3	2	32	6	965,819.33
Universidad Tecnológica de Escuinapa	8	1	0	7	1	6,728.45
<b>Fideicomisos</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>658,798.54</b>
Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)	0	0	0	0	0	0.00
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa	9	1	0	8	2	658,798.54
<b>Entes Públicos Municipales</b>	<b>285</b>	<b>18</b>	<b>38</b>	<b>254</b>	<b>74</b>	<b>38,980,957.51</b>
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	18	1	2	17	3	1,139,745.68
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	41	4	1	36	11	3,496,146.20
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	20	4	0	16	0	0.00
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte	55	1	14	50	10	4,559,346.34
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa de Hgo., Sinaloa	58	1	10	57	21	17,762,444.33
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave	41	2	10	36	12	8,659,054.38



Entidad Fiscalizada	Resultados Con Observación	Recomendaciones y Acciones				Importe de los Pliegos de Observaciones
		R	PEFCF	PRA	PO	
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	52	5	1	42	17	3,364,220.58
<b>TOTAL</b>	<b>1,859</b>	<b>162</b>	<b>77</b>	<b>1,662</b>	<b>469</b>	<b>\$320,012,938.27</b>

(1) Los Municipios de Ahome y Angostura corresponden a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

## Auditoría de Desempeño

Entidad Fiscalizada	Recomendaciones Obtenidas por Vertiente				Total de Recomendaciones
	Eficacia	Eficiencia	Economía	Competencia de los Actores	
<b>Poder Ejecutivo del Estado</b>	<b>13</b>	<b>113</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>134</b>
Secretaría General de Gobierno	2	14	1	2	19
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa (Sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable)	3	17	1	0	21
Secretaría de Economía	2	20	1	0	23
Secretaría de Agricultura y Ganadería	2	19	1	0	22
Comisión Estatal para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (Sectorizada a la Secretaría de Salud)	3	23	1	0	27
Secretaría de Pesca y Acuicultura	1	20	1	0	22
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>8</b>	<b>80</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>93</b>
Servicios de Salud de Sinaloa	2	21	1	0	24
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	2	21	2	0	25
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte	2	19	1	0	22
Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa	2	19	1	0	22
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>193</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>227</b>



## Resumen General de Resultados, Recomendaciones y Acciones

**Cuadro 1**

Tipo de Auditoría	Tipo de Entidad Fiscalizada	Cantidad de Auditorías	Resultados Obtenidos				Recomendaciones y Acciones Promovidas					Importe Total de los Pliegos de Observaciones
			Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	R	PEFCF	PRA	PO	Total	
Auditoría Financiera	Poderes del Estado	3	514	283	145	86	23	1	64	17	105	15,676,761.66
	Municipios (1)	18	2,599	1,315	216	1,068	92	28	950	293	1,363	221,022,445.86
	Organismos Autónomos	4	296	227	30	39	4	1	35	8	48	6,113,646.49
	Entes Públicos Estatales	10	1,220	718	130	372	24	9	351	75	459	37,560,328.21
	Fideicomisos	2	26	14	3	9	1	0	8	2	11	658,798.54
	Entes Públicos Municipales	7	731	360	86	285	18	38	254	74	384	38,980,957.51
Auditoría de Desempeño	Poder Ejecutivo	6	73	3	0	70	134	0	0	0	134	0.00
	Entes Públicos Estatales	4	56	4	0	52	93	0	0	0	93	0.00
<b>Total</b>		<b>54</b>	<b>5,515</b>	<b>2,924</b>	<b>610</b>	<b>1,981</b>	<b>389</b>	<b>77</b>	<b>1,662</b>	<b>469</b>	<b>2,597</b>	<b>\$320,012,938.27</b>

(1) El Municipio de Ahome y Angostura corresponden a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

**Siglas:**

R: Recomendación

PEFCF: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

PRA: Promoción de responsabilidad administrativa

PO: Pliego de observaciones

**Cuadro 2**

Recomendaciones y Acciones	Total	%
Recomendaciones	389	14.98
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	77	2.96
Promoción de Responsabilidad Administrativa	1,662	64.00
Pliego de Observaciones	469	18.06
<b>Total</b>	<b>2,597</b>	<b>100</b>

### VII.II Denuncias y Querellas Derivadas de la Fiscalización

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción XVI y 69 fracción VII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y artículo 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a la fecha de este Informe General, no se han presentado denuncias o querellas derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



### VIII. Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias

Durante el periodo del 01 de enero de 2022 a la fecha del presente informe, se practicaron 9 (nueve) auditorías derivadas de denuncias sobre presuntos hechos irregulares, por lo que, de los resultados obtenidos, se formularon los Informes Específicos correspondientes; a continuación, se desglosan:

#	Entidad Fiscalizada	Número de Auditoría	Fecha de Entrega a la Comisión de Fiscalización	Acciones Promovidas	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
1	H. Congreso del Estado de Sinaloa	E004/2021	31/03/2022	0	0
2	H. Congreso del Estado de Sinaloa	E005/2021	31/03/2022	0	0
3	H. Congreso del Estado de Sinaloa	E006/2021	31/03/2022	0	0
4	H. Congreso del Estado de Sinaloa	E008/2021	31/03/2022	0	0
5	H. Congreso del Estado de Sinaloa	E010/2021	05/04/2022	0	0
6	H. Congreso del Estado de Sinaloa	E012/2020	05/04/2022	0	0
7	Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa	E011/2021	29/07/2022	10	0
8	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	E014/2021	29/07/2022	7	0
9	Municipio de Mazatlán	E012/2022	En proceso de entrega	30	2
<b>Total</b>				<b>47</b>	<b>2</b>

**Los asuntos que se investigaron en cada una de estas denuncias, se describen brevemente a continuación:**

#### **1) y 2) H. Congreso del Estado de Sinaloa, E004/2021 y E005/2021**

Se fiscalizó la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo de octubre de 2018 a noviembre de 2020, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **3) H. Congreso del Estado de Sinaloa, E006/2021**

Se fiscalizó la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo del 01 de enero de 2019 al 03 de diciembre de 2020, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **4) y 5) H. Congreso del Estado de Sinaloa, E008/2021 y E010/2021**

Se fiscalizó la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



#### **6) H. Congreso del Estado de Sinaloa, E012/2020**

Se fiscalizó la cuenta pública en relación a los recursos entregados a los Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura, específicamente a los partidos de Morena y Partido del Trabajo, correspondientes a los meses de octubre de 2018 hasta el mes de junio de 2020, a fin de verificar los registros contables, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto operado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para comprobar que se haya realizado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **7) Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa, E011/2021**

Se fiscalizó la gestión financiera con el objeto de atender la Denuncia contenida en el expediente número 017/2021, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, referente al supuesto manejo irregular de recursos públicos en relación a la ejecución de obra pública por administración directa.

#### **8) Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, E014/2021**

Se fiscalizó la gestión financiera, a fin de verificar actos presuntamente irregulares en la contratación de las obras públicas por parte del personal adscrito al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como del 01 de enero al 28 de febrero de 2018, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **9) Municipio de Mazatlán, E012/2022**

Se fiscalizó la cuenta pública con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 09 de mayo de 2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de denuncia número 006/2022, derivada de denuncias públicas de diversos medios de comunicación y de las presentadas ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fechas 16 y 17 de mayo y 07 de junio de 2022, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados en relación a las adjudicaciones directas efectuadas a la persona moral denominada Azteca Lighting, S.A. de C.V., por la compra y/o suministro de luminarias, material e insumos para iluminación y lámparas, para la sustentabilidad y modernización del sistema de alumbrado público” a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.



**Por último, se describen las auditorías específicas que se encuentran en proceso a la fecha del presente informe:**

<b>N°</b>	<b>Número de Auditoría</b>	<b>Entidad Fiscalizada</b>
<b>1</b>	E013/2021	Secretaría de Seguridad Pública
<b>2</b>	E001/2022	Fideicomiso F/2110522, F/2000485-0 así como el Fideicomiso Irrevocable constituido en la escritura pública número 6689, volumen (XXII) Vigésimo segundo de fecha 11 de agosto de 2005 protocolizada por el Notario Público número 127 con ejercicio y residencia en Culiacán, Sinaloa
<b>3</b>	E002/2022	Municipio de Culiacán, Sinaloa y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán
<b>4</b>	E003/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
<b>5</b>	E004/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
<b>6</b>	E005/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
<b>7</b>	E006/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
<b>8</b>	E007/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
<b>9</b>	E008/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
<b>10</b>	E009/2022	H. Congreso del Estado de Sinaloa
<b>11</b>	E010/2022	Municipio de Culiacán, Sinaloa
<b>12</b>	E011/2022	Municipio de Culiacán, Sinaloa



## IX. Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe General se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV Bis, 68 y 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley citada, hago entrega del presente **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; lo anterior, para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de septiembre de 2022



# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43